

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LA FAMILIA

Los padres y las familias son el objeto de esta política. Esta política tiene la intención de garantizar que los empleados y padres del Distrito Escolar de la Ciudad de Rochester entiendan y garanticen los derechos de participación de los padres y las familias en todos los niveles del Distrito.

Esta política fortalece la colaboración entre las familias, las comunidades escolares, el personal del Distrito, el Superintendente y la Junta de Educación, mediante la definición de los principios de la participación efectiva de los padres, la identificación de las formas en que los padres pueden participar en la educación de sus hijos, y brindar orientaciones para la representación de los padres en la escuela y las organizaciones de toma de decisiones en el Distrito. Esta política establece normas para la implementación y evaluación de todas las prácticas de participación de los padres.

La Junta de Educación cree y reconoce que:

1. la educación en el entorno escolar representa sólo un aspecto del aprendizaje y el desarrollo del niño;
2. la colaboración con los padres y las familias es fundamental para ayudar a los niños a desarrollar todo su potencial
3. el compromiso de los padres y las familias es esencial para el rendimiento de los estudiantes y para la planificación y el funcionamiento de la educación escolar; y
4. la necesidad de una asociación de colaboración entre la escuela y el hogar.

La Junta de Educación encarga al Superintendente de Escuelas que desarrolle prácticas y métodos equitativos de comunicación entre el hogar y la escuela en todo el Distrito.

Una comunicación eficaz con los padres debe implicar una alianza de responsabilidad compartida en la que:

1. El personal de la escuela y del distrito se acerca a las familias para colaborar en el aprendizaje y desarrollo de sus hijos;
2. El personal de la escuela, del distrito y las familias comparten un compromiso continuo para colaborar y adaptarse a las necesidades cambiantes de los niños; y
3. La escuela, el personal del distrito y las familias apoyan el aprendizaje de los niños en los distintos entornos que se encuentran en su vida diaria.

Esta política complementa los derechos de los padres garantizados por la Junta de Educación y por las leyes estatales y federales.

Definiciones

Padres: La definición de «padre» tal como se utiliza en este documento es un padre natural o abuelo, un padre adoptivo, un tutor legal, o un individuo que se establece en la posición de un padre legal, con todas las obligaciones y responsabilidades de tal posición con un estudiante que está matriculado en el Distrito.

Participación de los padres: como se usa en este documento, es la participación de los padres en una comunicación bidireccional coherente en relación con las actividades académicas, de aprendizaje socioemocional y de la comunidad escolar.

Reclamación: como se usa en este documento, es una declaración oficial y un proceso de registro de una queja o preocupación sobre algo que se considera incorrecto o contrario a las políticas y reglamentos del

Distrito.

Los programas, actividades y procedimientos de participación de padres y familias a nivel de distrito y de escuela individual deben garantizar que los padres y los miembros de la familia:

1. Cumplan un papel integral en ayudar a orientar el aprendizaje de sus hijos;
2. Sean motivados a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela; y
3. Participen plenamente en la educación de sus hijos y contribuyan en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos en la medida en que lo permita la ley.

Título I Participación de padres y familias - Política a nivel de distrito

El Distrito Escolar de la Ciudad de Rochester es un distrito escolar de Título I.

Bajo la Ley federal Que Ningún Niño Se Quede Atrás de 2001, modificada por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés) de 2015, las juntas escolares que reciben fondos federales del Título I deben adoptar una política escrita de participación de los padres y la familia. La política debe desarrollarse en colaboración con los padres y los miembros de la familia, y está sujeta a su acuerdo. La política final aprobada de participación de los padres y la familia debe distribuirse a las familias del Distrito, e incorporarse al Plan de Título I del Distrito.

En consonancia con los objetivos de participación de los padres y la familia del Título I, Parte A de la ley federal Que Ningún Niño Se Quede Atrás de 2001 (NCLB), según lo autorizado por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA), el Distrito desarrollará e implementará programas, actividades y procedimientos para fomentar y apoyar la participación de los padres y familiares de los estudiantes elegibles para los servicios del Título I en todos los aspectos de la educación de sus hijos. Todas las escuelas que reciben fondos del Título I, Parte A desarrollarán e implementarán procedimientos de participación de los padres y la familia a nivel escolar, como lo requiere la ley federal. En la medida de lo posible, cada escuela o programa tendrá literatura amigable para los padres disponible en el idioma predominantemente hablado por aquellos en relación parental con los estudiantes matriculados en dichas escuelas o programas para apoyar la participación de todos los padres del Distrito.

Todos los programas, actividades y procedimientos de participación de los padres y la familia del Título I del Distrito y la escuela brindarán oportunidades para la participación informada de los padres y los miembros de la familia, incluidos los que tienen un dominio limitado del inglés; los padres y los miembros de la familia con discapacidades; y los padres y los miembros de la familia de niños inmigrantes. El Distrito también debe dar oportunidades para que los padres y familiares con discapacidades soliciten ayudas y servicios auxiliares que les permitan comunicarse y participar eficazmente en todos los aspectos de la educación de sus hijos.

Es necesario un cambio cultural en todo el Distrito para mejorar la participación y el compromiso de las familias y los padres. Este cambio debe ser adoptado por el Superintendente y demostrado por el personal en las escuelas y la Oficina Central. El progreso hacia la mejora de la participación significativa de los padres y las familias en el Distrito será supervisado por la organización de padres de todo el Distrito (véase la sección 1900.3) junto con la Oficina de Compromiso de Padres y la Oficina de Innovación Escolar responsable de atender estos objetivos.

Participación de los padres en la elaboración del plan Título I del distrito y de los planes educativos

Tal como lo exige la ley federal, los padres y familiares de los estudiantes elegibles para los servicios del

Título I tendrán la oportunidad de participar en el desarrollo del plan del Título I del Distrito y de presentar sus observaciones sobre cualquier aspecto del plan que no les satisfaga. Sus comentarios se enviarán junto con el plan al Departamento de Educación del Estado.

El Departamento de Educación del Estado de Nueva York exige que los padres y familiares participen en el proceso de elaboración de los planes escolares para la escuela a la que asiste su hijo. La Junta, el Superintendente y otros miembros del personal del Distrito emprenderán las siguientes acciones para garantizar la participación de los padres y familiares en el desarrollo del plan Título I para todo el Distrito:

1. Audiencias públicas y foros
2. Reuniones con la comunidad
3. Actividades de casa abierta
4. Llamadas automáticas
5. Encuestas a los padres
6. Comunicación por teléfono, correo postal o correo electrónico

Para obtener más detalles, consulte la sección a continuación, "Enfoques de participación de los padres y las familias a nivel escolar" y la exposición "Participación de los padres y las familias del Título I - Enfoque a nivel escolar" (1900-E1).

Proceso de Reclamación

El Superintendente desarrollará reglamentos para establecer un proceso para que los padres y miembros de la familia presenten quejas. El proceso para presentar tales quejas se proporcionará a los padres y se pondrá a disposición del público en general. El Superintendente (o la persona designada) preparará y entregará a la Junta de Educación un resumen anual de las quejas orales y escritas, y las acciones emprendidas para responder a ellas. A pesar de lo anterior, esta política de ninguna manera restringe el derecho de un padre individual a dar a conocer sus sentimientos en cualquier nivel del Distrito sobre cualquier tema de preocupación.

Creencias principales de los padres de estudiantes del RCSD:

1. Los estudiantes son nuestra principal prioridad e impulsarán cada decisión.
2. Cada estudiante tiene un potencial reconocible e inexplorado que nos esforzamos por descubrir y realizar.
3. Abrazamos la diversidad y nos comprometemos a erradicar el racismo y todas las formas de discriminación y opresión.
4. Ofrecemos a los estudiantes, las familias y el personal empleado un acceso equitativo a los recursos para el aprendizaje.
5. Respetamos y honramos la dignidad de todas las personas.
6. Educar al niño en su totalidad requiere un aprendizaje de alta calidad que sea seguro, afectuoso y riguroso.
7. Nuestro trabajo se centra en el respeto, la confianza, la integridad y la responsabilidad.
8. La educación es una asociación de las familias, la escuela y la comunidad.
9. Tomamos cada decisión fiscal y de asignación de recursos de forma equitativa, transparente y en el mejor interés de nuestros estudiantes.

Estándares nacionales para la colaboración entre la familia y la escuela

La Asociación Nacional de Padres y Maestros elaboró los "Estándares Nacionales para las Asociaciones

de Familia y Escuela" (1900-E4) para el trabajo colaborativo entre la familia y la escuela con el fin de establecer un marco para mejorar el éxito de los estudiantes por parte del personal del distrito y de la escuela.

Estrategias de participación de padres y familias a nivel de las escuelas

El Superintendente se asegurará de que todas las escuelas del Distrito que reciben asistencia financiera federal bajo el Título I, Parte A se les ofrezca la coordinación, asistencia técnica y todo el apoyo necesario para ayudar en la planificación e implementación de programas eficaces de participación de padres y familias y las actividades que mejoren el desempeño estudiantil y el rendimiento escolar. De acuerdo con las necesidades de cada escuela, el Superintendente se asegurará de que:

1. La capacitación para la participación de los padres del Título I se proporcionará al menos una vez al año antes del final del primer trimestre del año escolar, pero no más de tres por año calendario escolar según sea necesario a discreción del director;
2. La Oficina de Subvenciones y Rendición de Cuentas del Programa notificará al Concilio Asesor de Liderazgo de Padres y a los administradores de las escuelas sobre la financiación del Título I para la participación de los padres en su escuela;
3. La Oficina de Compromiso de Padres y el Comité del Título I revisarán anualmente el Plan de Participación de Padres de Título I de cada escuela para su aprobación;
4. La organización de padres de todo el Distrito (ver sección 1900.3) revisará el Plan de Participación de Padres Título I de cada escuela según sea necesario, y asesorará a la Junta de Educación con respecto a la aprobación del Plan de Participación de Padres Título I de todo el Distrito;
5. Se ofrecerán consultas y apoyo a los directores de las escuelas con respecto a la participación de los padres y el personal en la planificación de la participación de los padres del Título I, según sea necesario; y
6. Los padres del distrito serán encuestados al principio y al final de cada año escolar, como mínimo.

Para más detalles, consulte el anexo "Participación de los padres en el Título I - Enfoque a nivel de las escuelas" (1900-E1).

1900.2 Variedad en la participación de los padres

Cada padre y familia podrán definir de forma diferente la mejor manera de involucrarse con respecto, asimismo, sus estudiantes y sus familias. Nadie puede enumerar todas las formas en que las familias pueden participar en las comunidades escolares. Las familias son los principales maestros de los niños y son bienvenidas en la experiencia de aprendizaje dentro de la comunidad escolar. Algunas de las formas más significativas de implicar a los padres son, entre otras:

1. Se espera y se anima a los padres a participar activamente en sus comunidades escolares, y se garantizará que los padres tengan un acceso coherente y previsible a las escuelas para conseguirlo.
2. Que los padres sean voluntarios en grupos y comités escolares organizados, como la PTA, la

PTO PTSA y otros grupos de padres.

3. Que las escuelas realicen una labor de divulgación más activa entre los padres para informarles y calibrar su disponibilidad e interés en las actividades escolares.
4. El Distrito ofrece Desarrollo Profesional (PD) y formación a los administradores escolares y maestros sobre cómo fomentar y facilitar la participación de las familias.
5. El papel del Enlace con los Padres y de los Asistentes de la Escuela y el Hogar se están refinando y reorientado para efectuar mejor su misión de ser fuertes aliados de los padres y las familias.
6. Una Feria de Participación de Padres u otro evento de participación de padres en la última semana de agosto o el primer mes de escuela para involucrar a los padres inmediatamente al comienzo del año escolar.
7. Oportunidades para que los padres sean líderes en sus escuelas y a nivel de distrito a través de equipos de planificación y grupos de padres de todo el distrito y grupos de trabajo patrocinados por la Junta, comités, etc.

Se invita a los padres a participar en el desarrollo del Plan de Mejora Integral del Distrito (DCIP, por sus siglas en inglés) para ayudar en la recopilación de datos y el seguimiento del progreso del Distrito hacia metas específicas para las revisiones estatales (ver 1900-E3).

Los padres como socios en la formulación de políticas

Los padres serán aliados de la Junta y del Superintendente en el desarrollo de políticas. El proceso de desarrollo de políticas del Distrito se describe en la política de la Junta y se delinea aún más en las regulaciones desarrolladas por el Superintendente.

Desarrollar la capacidad para la participación de los padres

La implementación de esta política es para empoderar a los padres como defensores para mejorar el rendimiento académico de sus hijos, el Distrito y las escuelas de Título I, Parte A:

1. El Distrito motivará a los padres a participar en la Universidad para Padres con el fin de ayudar a los padres a comprender temas tales como el contenido y las normas académicas del estado; las expectativas a nivel de grado; las evaluaciones académicas estatales y locales; los requisitos del Título I; los métodos para supervisar el progreso de sus hijos y para trabajar con los educadores con el fin de mejorar el rendimiento académico de sus hijos.
2. Brindar materiales y formación para ayudar a los padres a participar en la mejora del rendimiento académico de sus hijos, como la alfabetización y el uso de la tecnología (incluida la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor y las precauciones de seguridad en el uso de la web mundial).
3. Conseguir que los padres ayuden a educar a los maestros, al personal especializado de apoyo a la enseñanza, a los directores, a otros líderes escolares y al resto del personal, para que comprendan el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres y las formas de:
 - a. Llegar a los padres, comunicarse con ellos y colaborar con ellos en pie de igualdad;
 - b. Poner en marcha y coordinar programas para padres;

- c. Establecer vínculos entre los padres y las escuelas; y
- d. Comprender las necesidades de cada familia y ser culturalmente sensible a ellas.

Para lograr este objetivo, el Concilio Asesor de Liderazgo de Padres revisará todos los talleres de la Universidad de Padres previstos para el próximo curso escolar con la Oficina de Compromiso de Padres antes de finales de agosto.

Universidad para padres y otras ofertas de aprendizaje dirigidas por profesionales

1. Participación de los padres en las capacitaciones sobre el desarrollo profesional
2. Garantizar que la información relacionada con la escuela, los programas relacionados con los padres, las reuniones y otras actividades se proporcione a los padres de los niños que participan en los programas del Título I a través de la Carta de Derecho a Saber de los Padres y presentaciones en la escuela. La información se presentará en un formato comprensible y uniforme en un idioma que los padres puedan entender (en la medida de lo posible), y en formatos alternativos (por solicitud).
3. Cumplir con el documento de Acuerdo de Logros Académicos del Estudiante entre la Escuela y los Padres (1900-E2) a nivel de la escuela.

Coordinación de las estrategias de participación de los padres

El Distrito coordinará e integrará las estrategias de participación de los padres para el cumplimiento del Título I, Parte A con las utilizadas para promover la participación de los padres en otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos. El Distrito coordinará las estrategias de participación de los padres mediante:

1. Verificar la asistencia de los padres y las familias a todos los actos, incluidos los del Título I;
2. Ofrecer encuestas a los padres en todos los eventos, incluidos los eventos del Título I, para identificar y apoyar las necesidades de los padres; (la información estará disponible públicamente a través de la Oficina de Compromiso de Padres, es decir; datos de encuestas, datos de talleres, encuestas de satisfacción);
3. Promover la iniciativa el Poder de 2 de la Oficina de Compromiso de Padres en todas las escuelas;
4. Animar a la comunidad y a todo el distrito a que al menos dos padres de cada clase participen en uno o más de los siguientes: Equipos de Planificación Escolar, PTA/PTO, o eventos de participación de los padres; e
5. Informar a los padres de sus derechos en virtud de la ley federal Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés).

1900.3 Organizaciones de padres en el distrito

Organización de Padres de Familia de todo el Distrito:

Se establecerá una organización de padres para todo el Distrito, el Concilio Asesor de Liderazgo de Padres (PLAC), para dar a los padres oportunidades de servir como líderes a nivel del Distrito. Actualmente, los padres se han organizado a nivel de todo el Distrito bajo el nombre del Concilio Asesor de Liderazgo de Padres. PLAC estará conformado por representantes de organizaciones de padres de familia en las escuelas y otros grupos de padres

PLAC estará conformado por los padres, tutores legales y aquellos que tengan la custodia de los estudiantes actualmente matriculados en el Distrito Escolar de la Ciudad de Rochester (RCSD), excepto que los empleados actuales del RCSD estarán impedidos para servir como oficiales en el PLAC.

Todas las reuniones de PLAC estarán abiertas a todos los padres del Distrito, tutores legales y personas con la custodia de un estudiante actualmente matriculado en una escuela del RCSD. A ningún padre, tutor legal, persona con custodia de un estudiante actualmente matriculado en el RCSD o miembro del personal del Distrito se les negará la entrada a las reuniones de PLAC. El horario de las reuniones de PLAC se dará a todos los padres, tutores legales y personas con la custodia de un estudiante actualmente matriculado en una escuela del RCSD. PLAC informará regularmente a los padres del Distrito, tutores legales y personas con la custodia de un estudiante actualmente matriculado en una escuela del RCSD sobre los cambios en el horario o la ubicación de las reuniones de la Junta, los principales desarrollos en el Distrito y las oportunidades para dar información en la toma de decisiones. La Oficina de Compromiso de los Padres, la Oficina de Comunicaciones y PLAC trabajarán en colaboración para brindar la información a los padres.

Los estatutos de PLAC deben cumplir con los requisitos contenidos en esta política. Cualquier cambio en los estatutos de PLAC debe ser ratificado por la Junta de Educación de Rochester.

PLAC se reunirá periódicamente con el Superintendente, su representante y/o miembros de la Junta de Educación para compartir y discutir temas de preocupación que afecten a los estudiantes, la educación y el ambiente escolar.

Organizaciones de padres a nivel del distrito

Los grupos de padres a nivel escolar y del distrito deben trabajar en colaboración para priorizar las necesidades de los estudiantes.

1. Concilio de Educación Bilingüe
2. Concilio Asesor de Padres de Educación Especial
3. Concilio Asesor de Liderazgo de Padres

Organizaciones de padres de familia a nivel escolar:

1. Grupos de padres a nivel de la escuela

Cada escuela tendrá una organización de padres que se centra en el trabajo en torno a las prioridades del Plan de Participación de los Padres y se alinea con los Estándares Nacionales de la PTA. Los directores trabajarán en colaboración con el personal identificado y los padres de su escuela encargados de desarrollar y mantener organizaciones de padres basadas en edificios y a nivel de distrito. Si existen barreras para el desarrollo de organizaciones de padres a nivel escolar, los directores se comunicarán con la Oficina de Compromiso de Padres para obtener apoyo. Las organizaciones de padres apoyarán el proceso de elección de los representantes de padres del Equipo de Planificación Escolar (más información en la política de Planificación Escolar - 1210). Las escuelas deben brindar todo el apoyo posible en la difusión de información a las organizaciones de padres y sobre ellas a través de los medios que tienen más probabilidades de llegar a la audiencia escolar, como los sitios web de las escuelas.

Responsabilidades del Distrito con respecto a la Participación de los Padres

El Distrito es responsable de crear y mantener programas, actividades y procedimientos para implementar

la participación efectiva de los padres para mejorar el rendimiento escolar y el rendimiento de los estudiantes. Como mínimo, la Oficina del Superintendente identificará al personal, la escuela o el departamento responsable del Distrito, y ordenará que:

1. Involucrar a los padres en el desarrollo del plan anual del Distrito (DCIP - Plan de Mejoramiento Integral del Distrito / SCEPs - Plan de Educación Integral Escolar) y la política relacionada con la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB, por sus siglas en inglés) y modificada por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) de 2015.
2. Coordinar e integrar estrategias de participación de los padres en programas educativos basados en la investigación.
3. Educar e involucrar a los padres en las decisiones sobre la asignación de fondos del Título I a las escuelas para la participación de los padres.
4. Practicar una mayor transparencia financiera proporcionando a los padres información relevante sobre las finanzas del Distrito.
5. Compartir la toma de decisiones con los padres en la planificación, revisión y mejora de los programas.
6. Brindar a los padres una descripción y explicación del plan de estudios y de las formas de evaluación utilizadas para medir el progreso de los estudiantes.
7. Informar a los padres de su opción de cambiar de escuela si su hijo está matriculado en una Escuela Prioritaria.
8. Informar a los padres de los servicios complementarios que se ofrecen a los estudiantes que asisten a una escuela que figura en una lista de bajo rendimiento durante al menos tres (3) años.
9. Informar a los padres de las opciones y el proceso de traslado de escuela por motivos de seguridad establecidos por el Estado de Nueva York.
10. Informar a los padres de las calidades de los maestros de aula en la medida permitida por la ley.
11. Proporcionar capacitación y sesiones informativas para los padres con respecto a sus derechos bajo la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB) modificada por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) de 2015 a través de la Capacitación de la Universidad para Padres dirigida por la Oficina de Compromiso de Padres.
12. El Auditor General se reunirá con el Concilio Asesor de Liderazgo de Padres y padres adicionales durante la evaluación anual de riesgos y el proceso de desarrollo del plan de auditoría con el fin de incluir las perspectivas de las familias y los padres en las auditorías del Distrito.
13. Dar oportunidades plenas para la participación de los padres de: estudiantes con dominio limitado del inglés, estudiantes con discapacidades.
14. Dar oportunidades completas para la participación de los padres de: niños migrantes y estudiantes sin hogar.
15. Incorporar el Poder de 2, que anima a 2 padres de cada aula a participar en los Equipos de Planificación Escolar, grupos de padres de la escuela y otros eventos de participación de los padres. Los directores de cada escuela se asegurarán de que los Enlaces de Padres y/o los Asistentes de la Escuela y el Hogar asuman la responsabilidad de esta iniciativa.

Ámbitos específicos de cooperación

La Junta, el personal administrativo y los Equipos de Planificación Escolar mantendrán sus responsabilidades en la toma de decisiones y consultarán activamente con los padres en las siguientes áreas de cooperación entre los padres y el Distrito:

1. Gestión a nivel de la escuela
2. Presupuesto de capital y de funcionamiento

3. Enseñanza
4. Plan de estudios y libros de texto
5. Servicios de apoyo al estudiante
6. Asistencia y matriculas
7. Estándares Académicos
8. Nueva Construcción/Remodelación/Modernización
9. Educación Especial
10. Servicios Especiales
11. Educación Bilingüe/Bicultural
12. Salud y Bienestar
13. Bienestar Social y Emocional

Responsabilidades de la Junta de Educación

Las reuniones de la Junta de Educación de Rochester estarán disponibles en el sitio web del Distrito y a través de comunicaciones a los grupos asesores de padres, grupos asesores estudiantiles y medios de comunicación.

El Concilio Asesor de Liderazgo de Padres se reunirá con la Junta de Educación y el Superintendente en momentos mutuamente acordados como parte de las actividades de participación pública en curso.

Intereses de los padres en los acuerdos de negociación colectiva

La Junta de Educación tendrá en cuenta las preocupaciones e intereses de los padres en sus deliberaciones relativas a los convenios de negociación colectiva. El Distrito buscará información sobre las necesidades e intereses de los padres antes de las negociaciones del convenio colectivo.

Relaciones entre los padres y el personal

El Distrito buscará información de los padres de manera regular (al menos una vez por período de calificación) con respecto a su satisfacción con los maestros y otro personal de sus hijos para mejorar la enseñanza y las relaciones entre la escuela y los padres. La información recopilada de la encuesta se usará para informar la toma de decisiones sobre los resultados académicos.

La comunicación con los padres

El Superintendente o la persona designada desarrollará materiales amigables para los padres para comunicar el contenido, las metas y las responsabilidades del Distrito a todos los padres del Distrito y a los miembros de la comunidad con el fin de promover y mantener la participación de los padres. Esta política y los reglamentos correspondientes se traducirán a los cinco idiomas principales del Distrito como mínimo. Previa solicitud, se proporcionarán servicios de interpretación en las reuniones de padres para

aquellos que hablen idiomas distintos al inglés y/o español. El Departamento de Información y Tecnología apoyará a los padres. La información se comunicará a los padres a través de medios electrónicos y no electrónicos.

Implementación de Políticas y Reglamentaciones

El Superintendente elaborará un reglamento para la aplicación de esta política. Los reglamentos establecerán normas para evaluar el éxito de las prácticas de participación de los padres del Distrito y de la escuela, y la evaluación, el análisis y los resultados se informarán a la Junta para cada año escolar en septiembre. Estas regulaciones y estándares para la evaluación serán revisados públicamente por los grupos de Padres y Representantes de Padres en los Comités de Educación de la Junta.

Se apoyará la participación de los padres a través de programas de formación educativa ofrecidos al personal, a los maestros, a la administración, a los socios de la comunidad, a los voluntarios del Distrito y a los padres líderes de los edificios escolares. Los programas de formación se diseñarán sobre la base de, entre otros, encuestas, comunicación 1 a 1, foros públicos y otras reuniones públicas. Estos procesos y procedimientos serán desarrollados a nivel escolar por los Equipos de Planificación Escolar y luego compartidos y supervisados por el Superintendente y los miembros del gabinete.

El Distrito brindará recursos para animar al máximo número de padres a participar en las actividades descritas en esta política. El tema de los recursos adecuados se incluirá en la revisión anual de esta política para apoyar los programas individuales en todo el Distrito para la equidad.

Pautas

El Superintendente apoyará, sostendrá y ofrecerá transparencia de la información del distrito, incluyendo los datos recogidos de las encuestas y foros, la participación en la creación de procesos y procedimientos a todos los Grupos de Padres a Nivel de Distrito que incluirá un cronograma para avanzar en la implementación y la rendición de cuentas basado en los datos recopilados anteriormente. Las reglamentaciones establecerán el proceso y procedimiento de protocolos para tratar las preocupaciones de los padres aprobadas por los Grupos de Padres a Nivel de Distrito. Las presentaciones se darán a los Equipos de Planificación Escolar a nivel ejecutivo y escolar, anualmente como mínimo.

Los reglamentos también tratarán el proceso por el cual los padres podrán ser recomendados para ser miembros asesores en los comités de la Junta, órganos consultivos y participar de otro modo como colaboradores en la formulación de políticas de una comunidad de padres diversa y representativa de la demografía del Distrito con la ayuda de Grupos de Padres en todos los niveles, tanto a nivel de la escuela como de todo el Distrito.

La Oficina de Compromiso de Padres, junto con los Grupos de Padres del Distrito, establecerá normas para desarrollar y mantener una Universidad de Padres que ofrezca formación sobre la participación de los padres. Estas reglamentaciones identificarán e integrarán los papeles de los departamentos del Distrito, programas, Grupos de Padres a Nivel del Distrito, comités obligatorios, y otras organizaciones de padres con programación a nivel de la escuela particular y las necesidades de todo el Distrito.

Rendición de cuentas

La Junta de Educación, en colaboración con los Equipos Ejecutivos de los Grupos de Padres de

Todo el Distrito, desarrollará un sistema de rendición de cuentas con metas medibles para la participación de los padres y las familias con las escuelas, el personal, los líderes del Distrito y los padres que ocupan posiciones de liderazgo. Se establecerán metas intermedias de referencia para el personal, la facultad, la administración y la responsabilidad del liderazgo de los padres en el área de la participación de los padres.

La Junta se asegurará de que el cumplimiento de esta Política de Participación de los Padres y las Familias sea tratado específicamente en la evaluación del Superintendente.

Evaluación

El Superintendente (o la persona designada), en colaboración con los padres del Distrito, llevará a cabo una evaluación anual del contenido y la eficacia de esta política de participación de los padres y las familias, y la presentará a la Junta. La evaluación tratará temas relacionados con las mejoras necesarias en la calidad académica de las escuelas de Título I, incluyendo:

1. Identificar las barreras a la participación de los padres;
2. Medidas que deben adoptarse para superar estos obstáculos; y
3. Revisiones de las políticas necesarias para facilitar una participación mayor y/o más eficaz de los padres y las familias.

Las organizaciones de padres de las escuelas y del Distrito deben participar activamente en el proceso de evaluación anual. El Concilio Asesor de Liderazgo de Padres ayudará a establecer el formato específico de evaluación que se utilizará a nivel de edificio para facilitar la comparabilidad en todo el Distrito. La evaluación de la participación de los padres utilizará los objetivos mensurables establecidos en el sistema de rendición de cuentas del Superintendente.

Para garantizar que las prácticas de participación de los padres y las familias se apliquen con fidelidad, el Superintendente (o la persona designada) proporcionará a la Junta de Educación una evaluación consolidada a nivel de la escuela y a nivel de distrito del contenido, la aplicación y la eficacia de esta política en abril de cada año.

Se notificará a los padres cuándo esté disponible el informe de evaluación anual, así como las formas en que se puede acceder al informe. La Junta se reunirá con el Concilio Asesor de Liderazgo de Padres para discutir los resultados de la evaluación, identificar las barreras a la participación de los padres en el Distrito, y recomendar cambios en la política para eliminar o superar esas barreras.

Estos informes de evaluación serán considerados por la Junta de Educación para determinar la necesidad y los parámetros de las revisiones de esta política, de conformidad con las disposiciones aplicables de la sección de participación de los padres de la Ley Que Ningún Niño Se quede Atrás de 2001 (NCLB) y la Ley de Mejoramiento de las Escuelas de Estados Unidos de 1994, 20 U.S.C 6319 (2002).

Además de la evaluación anual, un informe de auditoría abierto sobre la Oficina de Compromiso de los Padres también estará disponible a través de la Oficina del Auditor General, y ha sido apoyado por el Concilio Asesor de Liderazgo de Padres.

Ref. cruzada: Política de participación comunitaria (1200)
Planificación a nivel de la escuela (1210)
Código de Conducta (1400)
Participación de Padres y Familias Título I - Enfoque a Nivel Escolar (1900-E1)

Logro Académico del Estudiante Acuerdo entre la Escuela y Padres (1900-E2)
Plan de mejora integral del distrito y las escuelas (1900-E3)
Normas nacionales para la colaboración entre la familia y la escuela (1900-E4)
Reglamento del Concilio Asesor de Liderazgo de Padres (1900-E5)
Reglamento del Concilio de Educación Bilingüe (1900-E6)
Reglamento de participación de padres y familias (1900-R)
Órganos consultivos (2260)
Política de la gestión (2410)
Concilios, gabinetes y comités administrativos (3220)
Equivalencia en personal y materiales de enseñanza (4010)

NYSSBA Ref: Participación de Padres y Familias (1900) – Política Requerida

Ref: 20 USC §§6318(a)(2); 7801(38), Ley de Éxito de Todos los Estudiantes (§1116 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria)
Departamento de Educación de los Estados Unidos, Participación de los padres, Título I, Parte A, Guía no reglamentaria, 23 de abril de 2004

Notas: Adoptada el 2 de mayo de 1991; Modificado: 20 de agosto de 1998; 21 de agosto de 2000; 17 de octubre de 2002; 15 de diciembre de 2011 mediante Resolución No. 2011-12: 411; 24 de julio de 2014 mediante Resolución No. 2014-15: 81; 17 de noviembre de 2016 mediante Resolución No. 2016-17: 368; 20 de diciembre de 2018; Modificado el 20 de octubre de 2022 de conformidad con la Resolución No. 2022-23: 206; Modificado el 30 de noviembre de 2023 de conformidad con la Resolución No. 2023-24: 467; Modificado el 20 de junio de 2024 de conformidad con la Resolución No. 2023-24: 964

ct/rp